

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Se ha recibido mediante correo electrónico, *-Institucional-*, en la fecha, solicitud para la concesión del beneficio de Amparo de Pobres, por NORA MILENA GIL, radicada al 2023-00068-00; debe estudiarse su admisión. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 28 de marzo de 2023.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

AUTO CIVIL SUSTANCIACIÓN No. 0174

Viterbo, Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se recibe vía correo electrónico *-Institucional-*, solicitud que intenta la concesión del beneficio de amparo de Pobres por la ciudadana NORA MILENA GIL, radicada al 2023-00068-00.

Reitera la solicitud el ánimo de interponer demanda de carácter laboral contra el CONSORCIO CONSTRUCTOR PACÍFICO 3.

Analizado el memorial, se encuentra que la acción pretendida no se encuentra dentro de aquellas bajo el conocimiento de esta dispensadora de justicia, debido a que este tipo de acciones deben ser tramitadas ante Juzgado Civil del Circuito, para el caso con sede en Anserma, Caldas.

Ello debido a que la competencia se fija por el último lugar de prestación del servicio o por el domicilio del demandante a elección de éste, además si en el lugar n existe Juez Laboral corresponde al Circuito el conocimiento.

Como allí se desarrollan los trámites de carácter laboral, debe enviarse la solicitud a fin de obtener el beneficio y la designación de

abogado que litigue en esos asuntos, debido a que esta oficina no posee profesionales del derecho especializados en la materia.

Por lo anterior se ordena enviar la solicitud con destino al Juzgado Civil del Circuito para lo pertinente.

Notifíquese a la reclamante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO - CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 052 del 31/03/2023</p>  <p>DAVID FERNANDO RIOS OSORIO Secretario</p>
